

## **Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas**

**Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

**Expte.: CP00104/2025**

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### ÍNDICE

<b>1.- OBJETO DEL PLIEGO.....</b>	<b>4</b>
<b>2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>4</b>
<b>4.- CLASIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>5.- SERVICIO PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELLA Y CONTROL Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS.....</b>	<b>5</b>
<b>PLANES DE CONTROL.....</b>	<b>7</b>
5.1.- Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL).....	7
5.2.- Plan Sanitario del Agua (PSA) en edificios prioritarios.....	7
<b>TRATAMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....</b>	<b>9</b>
5.3.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Agua Sanitaria (AFCH y ACS) y agua de sistema PCI.....	9
5.4.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Torres de Refrigeración.....	10
5.5.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Piscinas Terapéuticas e Hidroterapia.....	11
5.6.- Tratamiento de limpieza y desinfección en el Sistema de Riego.....	11
5.7.- Tratamientos puntuales de limpieza y desinfección.....	11
5.8.- Suministro de productos químicos, reactivos y fungibles.....	12
<b>CONTROL Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS.....</b>	<b>13</b>
5.9.- Análisis en Agua Sanitaria (AFCH y ACS).....	13
5.10.- Análisis de Calidad del Agua Sanitaria (AFCH y ACS).....	14
5.11.- Análisis en Agua Sanitaria (analíticas específicas).....	15
5.11.1.- Analíticas para la medición de Polifosfatos en AFCH y ACS.....	15
5.11.2.- Analíticas para el control de trihalometanos en aljibe de AFCH.....	15
5.12.- Análisis en agua del sistema de Protección Contra Incendios (PCI).....	16
5.13.- Análisis en Torres de Refrigeración.....	16
5.14.- Análisis en Circuitos Cerrados de agua.....	17
5.15.- Análisis en Calderas de Vapor.....	17
5.16.- Análisis en Piscina Terapéutica e Hidroterapia.....	17
5.17.- Análisis en el Sistema de Riego.....	18
5.18.- Análisis en Aguas Residuales (agua de vertidos).....	19
5.19.- Análisis de Aguas Residuales de cocina y cafetería.....	23
5.20.- Análisis de control del Agua Osmotizada.....	23
5.21.- Análisis del agua desmineralizada para el laboratorio.....	23
5.22.- Analíticas puntuales de las aguas.....	24
<b>ALQUILER DE EQUIPAMIENTO.....</b>	<b>24</b>
5.23.- Alquiler y mantenimiento de los equipos y sistemas de medición y dosificación.....	24
5.24.- Alquiler de equipo de desmineralización de agua para laboratorio.....	26
<b>OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS.....</b>	<b>27</b>

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## **Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas**

5.25.- Otros suministros y fungibles no incluidos en la prestación del servicio (a demanda)..	27
<b>6.- SERVICIO PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS.....</b>	<b>27</b>
6.1.- Servicio de Desinfección.....	31
6.1.1.- Patógenos a controlar.....	31
6.1.2.- Productos a utilizar en la desinfección.....	31
6.1.3.- Realización de desinfección.....	31
6.2.- Servicio de Desratización.....	32
6.2.1.- Roedores a controlar.....	32
6.2.2.- Productos a utilizar en la desratización.....	32
6.2.3.- Realización del control de roedores.....	32
6.3.- Servicio de Desinsectación.....	33
6.3.1.- Insectos a controlar (relación no exhaustiva).....	33
6.3.2.- Productos a utilizar en la desinsectación.....	34
6.3.3.- Realización del control de insectos.....	34
6.4.- Tratamientos puntuales para el control y prevención de plagas.....	35
<b>7.- CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>36</b>
7.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.....	36
7.2.- Responsable de gestión del contrato.....	36
7.3.- Encargado o responsable técnico.....	37
7.4.- Personal de mantenimiento.....	38
7.5.- Control de acceso.....	39
7.6.- Control de la subcontratación.....	39
7.7.- Normativa aplicable.....	39
7.8.- Prescripciones generales.....	40
<b>8.- PROGRAMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO (GMAO).....</b>	<b>43</b>
<b>9.- INFORMES Y CERTIFICADOS.....</b>	<b>44</b>
9.1.- Estado inicial de las instalaciones.....	44
9.2.- Certificados de tratamientos.....	44
9.2.1.- Certificado de tratamiento para control y prevención de Legionella.....	44
9.2.2.- Certificado de tratamiento para control y prevención de plagas.....	45
9.3.- Informe anual de las instalaciones.....	45
<b>10.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.....</b>	<b>45</b>
<b>11.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>46</b>
<b>12.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.....</b>	<b>47</b>

### **ANEXOS**

- Anexo A - Listado de centros y delegaciones de ASEPEYO.
- Anexo B - Inventario de las instalaciones.
- Anexo C - Inventario de los sistemas y equipos de medición y dosificación.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución de la prestación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Al objeto de garantizar la mayor calidad y eficiencia para el desarrollo de los trabajos objeto del presente servicio, la totalidad del servicio se divide en los siguientes lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP):

- LOTE 1** – Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en la **red asistencial** de ASEPEYO excepto los hospitales.
- LOTE 2** – Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en el **Hospital de COSLADA**.
- LOTE 3** – Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en el **Hospital de SANT CUGAT**.
- LOTE 4** – Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en el **Hospital de SEVILLA CARTUJA**.

### 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación para la prestación de los servicios indicados en el presente pliego es en la red asistencial y hospitales de ASEPEYO en todo el ámbito nacional. En el **Anexo A** del presente pliego se detallan los centros de trabajo de ASEPEYO. También se puede dicha información en la siguiente página web:

<https://www.asepeyo.es/red-de-delegaciones/>

Para cada lote se tomarán los datos del ámbito territorial correspondiente:

- LOTE 1** – Centros de la red asistencial de ASEPEYO, excepto los hospitales.
- LOTE 2** – Hospital de Coslada.
- LOTE 3** – Hospital de Sant Cugat.
- LOTE 4** – Hospital de Sevilla Cartuja.

### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de los contratos para la prestación de los servicios indicados en la presente licitación serán de un (1) año desde el **01 de abril de 2026**, o la fecha que se estipule en el contrato si fuese posterior, con la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de doce (12) meses.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 4.- CLASIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES.

Para la prestación de los servicios descritos en el presente pliego se establece la siguiente clasificación por características de los centros de trabajo:

- a) Centros asistenciales, centros auxiliares y oficinas de la red asistencial de ASEPEYO, divididos en cinco tipologías en función de su superficie y área geográfica.
- b) Hospitales de ASEPEYO.

“Tabla 1”

Clasificación de delegaciones	Tipo de centro	Rango de superficies
<b>Tipo A</b>	Centros de la Península.	0-300 m2
<b>Tipo B</b>	Centros de la Península.	300-600 m2
<b>Tipo C</b>	Centros de la Península.	600-1000 m2
<b>Tipo D</b>	Centros de la Península.	>1000 m2
<b>Tipo E</b>	Centros de Melilla, Islas Canarias e Islas Baleares	(cualquier superficie)
<b>Tipo HC</b>	Hospital de Coslada	----
<b>Tipo HSC</b>	Hospital de Sant Cugat	----
<b>Tipo HS</b>	Hospital de Sevilla	----

### 5.- SERVICIO PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELLA Y CONTROL Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS.

La empresa adjudicataria deberá realizar la prestación del servicio correspondiente al control y prevención de la legionelosis de las instalaciones objeto del contrato y el análisis de las aguas indicadas en el presente pliego, todo ello conforme a normativa de aplicación.

Para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la empresa adjudicataria deberá estar acreditada y registrada en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad de la Comunidad Autónoma correspondiente.

A cada uno de los lotes les serán de aplicación los conceptos y las prestaciones del servicio que le correspondan dependiendo del objeto de cada uno de los contratos, y que se indican en la siguiente “tabla 2”:

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

“Tabla 2”

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
<b>PLANES DE CONTROL</b>				
5.1.- Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL)	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
5.2.- Plan Sanitario del Agua (PSA) en edificios prioritarios.			Incluido	
<b>TRATAMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>				
5.3.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Agua Sanitaria (AFCH y ACS) y agua de sistemas PCI	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
5.4.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Torre de Refrigeración		Incluido		
5.5.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Piscina Terapéutica e Hidroterapia		Incluido	Incluido	
5.6.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Sistema de Riego		Incluido	Incluido	
5.7.- Tratamientos puntuales de limpieza y desinfección.	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
5.8.- Suministro de productos químicos, reactivos y fungibles.	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
<b>CONTROL Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS</b>				
5.9.- Análisis en Agua Sanitaria (AFCH y ACS)	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
5.10.- Análisis de Calidad del Agua Sanitaria (AFCH y ACS)		Incluido	Incluido	Incluido
5.11.- Análisis en Agua Sanitaria (analíticas específicas)		Incluido		
5.12.- Análisis en agua del sistema de Protección Contra Incendios (PCI)	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
5.13.- Análisis en Torres de Refrigeración		Incluido		
5.14.- Análisis en Circuitos Cerrados de agua		Incluido	Incluido	Incluido
5.15.- Análisis en Calderas de Vapor		Incluido		
5.16.- Análisis en Piscina Terapéutica e Hidroterapia		Incluido	Incluido	
5.17.- Análisis en el Sistema de Riego		Incluido	Incluido	
5.18.- Análisis en Aguas Residuales (agua de vertidos)		Incluido	Incluido	Incluido
5.19.- Análisis en Aguas Residuales de cocina y cafetería		Incluido		
5.20.- Análisis del Agua Osmotizada		Incluido	Incluido	
5.21.- Análisis del agua desmineralizada para laboratorio		Incluido		
5.22.- Analíticas puntuales.	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
<b>ALQUILER DE EQUIPAMIENTO</b>				
5.23.- Alquiler de los equipos y sistemas de medición y dosificación. Incluido mantenimiento, ajuste y calibración de los equipos.		Incluido		Incluido
5.24.- Alquiler de equipo de desmineralización de agua para laboratorio.		Incluido		
<b>OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS</b>				
5.25.- Otros suministros y fungibles a demanda.		Incluido		Incluido

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### PLANES DE CONTROL

#### 5.1.- Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL).

La empresa adjudicataria deberá elaborar e implantar el Plan de Prevención y Control de Legionella (en adelante PPCL) adaptado a las particularidades y características de las instalaciones de cada uno de los centros asistenciales u hospitales de la red asistencial de ASEPEYO. Todo ello conforme al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La documentación del PPCL deberá estar en las instalaciones de cada uno de los centros de trabajo de la red asistencial y hospitales de ASEPEYO, a disposición del personal de mantenimiento y de la autoridad sanitaria. Para ello, la empresa adjudicataria deberá elaborar y preparar la documentación del PPCL y entregarla a cada uno de los centros de la red asistencial de ASEPEYO, dando las instrucciones correspondientes a cada uno de los centros de la documentación que se entrega. La documentación se elaborará preferentemente en formato electrónico.

El PPCL constará al menos de los siguientes aspectos:

- Diagnóstico inicial de la instalación y descripción detallada de la instalación.
- Descripción del programa de mantenimiento y revisión de instalaciones y equipos.
- Descripción del programa de tratamientos.
- Descripción del programa de muestreo y análisis de las aguas.
- Descripción del programa de formación del personal.
- Documentación y registros.

La empresa adjudicataria estará obligada a revisar de forma periódica el PPCL y actualizar el mismo como resultado de las revisiones y evaluaciones efectuadas o cuando la autoridad laboral lo considere necesario, todo ello conforme a normativa de aplicación.

El importe a ofertar por las empresas licitadoras para la elaboración y actualización de los PPCL de los centros de trabajo objeto del contrato será de la siguiente manera:

- **Elaboración** del PPCL: será el **100% del importe ofertado**.
- **Actualización** (durante las prórrogas) del PPCL: será el **25% del importe ofertado**.

#### 5.2.- Plan Sanitario del Agua (PSA) en edificios prioritarios.

La empresa adjudicataria deberá elaborar e implantar el Plan Sanitario del Agua (en adelante PSA) adaptado a las particularidades y características de las instalaciones de cada uno de los hospitales de ASEPEYO. Todo ello conforme al Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

El PSA se elaborará por un equipo multidisciplinar cuyos miembros tengan los conocimientos adecuados relativos a la instalación interior del edificio prioritario, y se basará en los principios generales de la evaluación y gestión del riesgo establecidos por las directrices de la OMS.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

---

En el PSA se deberá realizar una descripción actualizada de la instalación interior del edificio prioritario desde el punto de entrada del agua (acometida), el sistema del agua fría, el sistema de ACS, los puntos de uso y los equipos instalados. Esta descripción incluirá un esquema de la instalación interior.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos en donde se deberá identificar los peligros que pueden incidir en la calidad o cantidad o acceso del agua de consumo, así como los eventos peligrosos que puedan dar lugar a la presencia de estos peligros.

Una vez identificados los peligros, se deberá valorar la gravedad del peligro y la probabilidad de que ocurra el evento peligroso si no se toman medidas correctoras o preventivas, y priorizar los riesgos e identificar los puntos críticos y de control.

Una vez conocidos los riesgos y priorizados, se deberá mitigar los riesgos aplicando medidas inmediatas, si fuera necesario, o medidas correctoras o medidas preventivas para que no vuelva a ocurrir el evento peligroso.

Toda la documentación del PSA deberá suministrarse en formato electrónico y deberá consistir, al menos, en:

- Información general.
- Información de la instalación interior.
- Calidad del agua. Histórico.
- Identificación de peligros.
- Priorización de los riesgos.
- Medidas a adoptar.
- Inversión y plazos.
- Plan de muestreo propuesto.
- Trámites administrativos realizados.
- Fecha de aprobación.
- Fecha prevista para la revisión.

La empresa adjudicataria estará obligada a revisar de forma periódica el PSA y actualizarlo anualmente para determinar si la gestión de los riesgos es completa y adecuada, todo ello conforme a normativa de aplicación.

El importe a ofertar por las empresas licitadoras para la elaboración y actualización de los PSA de los centros de trabajo objeto del contrato será de la siguiente manera:

- **Elaboración** del PSA: será el **100% del importe ofertado**.
- **Actualización** (durante las prórrogas) del PPCL: será el **25% del importe ofertado**.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### TRATAMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La empresa adjudicataria deberá realizar los tratamientos de limpieza y desinfección de las instalaciones objeto del contrato para el control y prevención de la Legionella, conforme a las instalaciones a mantener de cada uno de los lotes y que se indican en la “*Tabla 2*” del presente Pliego.

En el **Anexo B** del presente pliego se indica el inventario de las instalaciones objeto de la presente prestación del servicio. A este listado podrán añadirse centros de trabajo que surjan de nueva creación o como ampliación de las instalaciones existentes, siempre que sean similares o equivalentes a los descritos en este listado y no supongan una modificación significativa de las instalaciones; o quitarse equipos o elementos que dejen de formar parte de las instalaciones de la red asistencial de ASEPEYO. Todo ello mediante la correspondiente modificación del contrato.

Estos tratamientos se realizarán conforme al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, UNE 100030:2017 de Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones, Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

Todos los trabajos de limpieza y desinfección deberán estar previamente coordinados con el departamento o personal técnico de la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO, y en especial cuando se trate del vaciado de depósitos o aljibes de agua.

#### **5.3.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Agua Sanitaria (AFCH y ACS) y agua de sistema PCI.**

La empresa adjudicataria deberá realizar los tratamientos de limpieza y desinfección de las instalaciones de Agua Sanitaria para consumo humano (AFCH y ACS) y agua de sistemas de Protección Contra Incendios (PCI), objeto del contrato, todo ello conforme a normativa de aplicación.

Tratamientos con periodicidad **anual**:

- Tratamiento de limpieza y desinfección de la red completa de Agua Sanitaria (AFCH y ACS).
- Tratamiento de limpieza y desinfección de aljibes de AFCH.
- Tratamiento de limpieza y desinfección de aljibes de PCI.

Tratamientos con periodicidad **trimestral**:

- Tratamiento de limpieza y desinfección de depósitos de ACS.

Para la limpieza y desinfección de las instalaciones de agua de consumo humano se tendrá en cuenta los siguientes datos, sin que esta información sea limitativa para la completa prestación del servicio.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Clasificación de delegaciones	Estimación de Puntos terminales por tipología de centro.	Volumen promedio por unidad de aljibes de AFCH por tipología de centro	Volumen promedio por unidad de depósito de ACS por tipología de centro	Volumen promedio por unidad de aljibes de PCI por tipología de centro
<b>Tipo A</b>	15 puntos	---	---	---
<b>Tipo B</b>	18 puntos	---	---	---
<b>Tipo C</b>	19 puntos	---	---	---
<b>Tipo D</b>	25 puntos	---	500 litros	20 m <sup>3</sup>
<b>Tipo E</b>	18 puntos	---	---	---
<b>Tipo HC</b>	500 puntos	370 m <sup>3</sup>	4.000 litros	34 m <sup>3</sup>
<b>Tipo HSC</b>	600 puntos	250 m <sup>3</sup>	1.500 litros	400 m <sup>3</sup>
<b>Tipo HS</b>	150 puntos	52 m <sup>3</sup>	2.000 litros	36 m <sup>3</sup>

En los tratamientos de limpieza y desinfección de la red completa de Agua Sanitaria (AFCH y ACS) deberá realizarse, también, la limpieza y desinfección de todos los puntos terminales de la red de Agua Sanitaria (AFCH y ACS).

En el procedimiento para la limpieza y desinfección de los aljibes y/o depósitos de agua (AFCH y ACS), la empresa adjudicataria deberá coordinarse con la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO para realizar el vaciado completo del agua de los aljibes y/o depósitos. En los aljibes de AFCH, al vaciarse, siempre queda un remanente de agua en el fondo del aljibe y la empresa adjudicataria deberá poner los medios auxiliares (bombas de extracción, camión bomba, etc.) necesarios para realizar el vaciado completo del mismo.

El personal de la empresa adjudicataria para la limpieza y desinfección de los aljibes de AFCH deberá tener la formación necesaria para trabajar en espacios confinados, y la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios auxiliares y equipos de protección (EPI's) necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato.

En los aljibes y/o depósitos de instalaciones de agua PCI, la empresa adjudicataria podrá realizar la desinfección química sin el vaciado y limpieza de depósitos.

### 5.4.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Torres de Refrigeración.

La empresa adjudicataria deberá realizar los tratamientos de limpieza y desinfección de las torres de refrigeración de las instalaciones objeto del contrato, todo ello conforme a normativa de aplicación.

Se realizarán 3 tratamientos al año de limpieza y desinfección de las torres de refrigeración. La periodicidad para la realización de estos tratamientos será **semestral**, más un tercer tratamiento a decidir por el hospital.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 5.5.- Tratamiento de limpieza y desinfección en Piscinas Terapéuticas e Hidroterapia.

La empresa adjudicataria deberá realizar los tratamientos de limpieza y desinfección de las Piscinas Terapéuticas e Hidroterapia de las instalaciones objeto del contrato, todo ello conforme a normativa de aplicación.

La periodicidad para la realización de estos tratamientos será **semestral**.

Para la limpieza y desinfección de las instalaciones de agua de consumo humano se tendrá en cuenta los siguientes datos, sin que esta información sea limitativa para la completa prestación del servicio.

Clasificación de delegaciones	Volumen aproximado de la piscina terapéutica
Tipo HC	27,5 m3
Tipo HSC	20 m3

### 5.6.- Tratamiento de limpieza y desinfección en el Sistema de Riego.

La empresa adjudicataria deberá realizar los tratamientos de limpieza y desinfección en los Sistemas de Riego de las instalaciones objeto del contrato, todo ello conforme a normativa de aplicación.

La periodicidad para la realización de estos tratamientos será **anual**.

### 5.7.- Tratamientos puntuales de limpieza y desinfección.

La empresa adjudicataria deberá realizar tratamientos puntuales de limpieza y desinfección en cualquiera de las instalaciones objeto del contrato e indicadas anteriormente.

Estos tratamientos serán solicitados, a demanda, por la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO en función a las necesidades internas de la mutua, o en los casos donde se obtenga un resultado positivo por legionella.

En los casos donde se obtenga un **resultado positivo en legionella** en las analíticas, la empresa adjudicataria deberá **repetir el tratamiento de limpieza y desinfección** de las instalaciones afectadas para conseguir eliminar cualquier rastro de legionella.

**ASEPEYO asumirá el coste del primer tratamiento y desinfección de las instalaciones y las analíticas de comprobación correspondientes a realizar a los 15-30 días del tratamiento, después del primer resultado positivo en legionella.** En el supuesto que las analíticas de comprobación continúen dando resultado positivo en legionella, la empresa adjudicataria deberá repetir los tratamientos de limpieza y desinfección, tantas veces como sean necesarias, para conseguir eliminar cualquier rastro de legionella en las instalaciones. Estos **tratamientos sucesivos y sus analíticas** de comprobación correspondientes ya **no supondrán ningún coste adicional para ASEPEYO.**

Contratación del "Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO", de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 5.8.- Suministro de productos químicos, reactivos y fungibles.

La empresa adjudicataria deberá suministrar y gestionar todos los productos químicos, reactivos y fungibles necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del presente pliego:

- Tratamiento de las aguas con riesgo de legionelosis: Biocidas, desinfectantes, anticorrosivos, biodispersantes, sal, cloro, regulador de PH y polifosfatos, reactivos etc.
- Resto de instalaciones descritas:
  - Separadores de grasas. Sistema de tratamiento biológico mediante organismos consumidores de materia orgánica (grasa) para conseguir un valor final inferior a 50 ppm.
  - Tratamiento de agua de vapor: Sistema de tratamiento de agua para la producción de vapor. Contarán con acreditación de producto terminado FDA de forma que se garantice en el punto de consumo que el vapor sea puro, transparente y sin arrastres.
  - Producción de agua osmotizada, producción agua descalcificada y producción de agua desmineralizada. Productos necesarios para conseguir la calidad de agua óptima según características de los equipos en cada caso.
  - Reactivos para los equipos de medición. Todos los reactivos utilizados por los equipos de medición para el tratamiento de aguas en las instalaciones del centro de trabajo.
  - Piscina y descalcificadores: sal para la piscina, sal para los descalcificadores, vidrios filtrantes para las depuradoras de la piscina.
- Sistemas de análisis, control y dosificación: Todos los productos, repuestos, accesorios o partes del sistema. (reactivos, cartuchos, filtros, etc.)

El coste de los **productos suministrados** estará repercutido e **incluido en los precios ofertados para la prestación de los servicios correspondientes**, no pudiéndose facturar como concepto independiente.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el control y mantenimiento del stock necesario de estos productos, tanto de garrafas como de los bidones de dosificación, de verter el producto, ponerlo en servicio y retirar los recipientes vacíos, de acuerdo a los requisitos establecidos por la normativa de gestión de residuos.

Los productos, que así sean requeridos por ASEPEYO, deberán poseer el Registro Sanitario.

Al inicio del contrato, o en el supuesto de producirse algún cambio de productos, la empresa adjudicataria deberá facilitar las fichas técnicas y de seguridad de todos los productos químicos necesarios para la prestación del servicio.

El servicio de transporte mediante el cual se suministrarán los productos químicos deberá contar con las autorizaciones y requisitos necesarios para los servicios de carga, transporte y descarga de mercancías peligrosas. Se deberá acreditar la disposición de tarjetas ADR (Vehículos y conductores) y de Consejero de Seguridad Transporte de Mercancías Peligrosas con el correspondiente certificado vigente acorde a la especialidad aplicable a los productos transportados.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### CONTROL Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS

La empresa adjudicataria deberá realizar los controles y analíticas que le correspondan conforme a las instalaciones a mantener de cada uno de los lotes y que se indican en la “Tabla 2” del presente Pliego.

En el **Anexo B** del presente pliego se indica el inventario aproximado de las instalaciones objeto de la presente prestación del servicio. A este listado podrán añadirse instalaciones que surjan de nueva creación o como ampliación de las instalaciones existentes, siempre que sean similares o equivalentes a los descritos en este listado y no supongan una modificación significativa de las instalaciones; o quitarse equipos o elementos que dejen de formar parte de las instalaciones de la red asistencial de ASEPEYO. Todo ello mediante la correspondiente modificación del contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación de las analíticas a realizar y periodicidad de los mismos que deberán cumplir, como mínimo, con las indicaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, sus Anexos, la legislación vigente, las guías técnicas y recomendaciones de las Comunidades Autónomas correspondientes.

Dentro de la planificación presentada por la empresa adjudicataria, se deberá especificar el número de muestras a tomar en cada centro de trabajo, los parámetros a medir y la fecha prevista para su realización.

La empresa adjudicataria deberá entregar a ASEPEYO el justificante del registro en el laboratorio acreditado de cada una de las muestras, enviando por correo electrónico el código de registro.

Las analíticas serán realizadas por laboratorios debidamente acreditados por ENAC y registrados en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Una vez analizada la muestra en el laboratorio, se entregará el certificado correspondiente con los resultados de la analítica realizada.

#### **5.9.- Análisis en Agua Sanitaria (AFCH y ACS).**

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en la red de agua sanitaria para el consumo humano (AFCH y ACS) de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas de Legionella.
- Analíticas Físico-Químicas.
- Analíticas Microbiológicas.

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, UNE 100030:2017, Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

La periodicidad para la realización de este tipo de analítica será la que se indica a continuación:

Tipo de centro	Periodicidad Analíticas Legionella	Periodicidad Analíticas Físico-Químicas	Periodicidad Analíticas Microbiológicas
Tipos A, B, C, D, E	Trimestral	Semestral	Semestral
Tipos HC, HSC, HS	Trimestral	Trimestral	Trimestral

En el supuesto que la analítica diera como resultado la presencia de legionella, se deberá identificar la clase, grupo y serogrupo.

El listado de puntos de muestreo, para cada tipología de centro, se define en la siguiente tabla:

Clasificación de delegaciones	Estimación puntos de muestreo por revisión.
Tipo A	4 puntos/rev.
Tipo B	5 puntos/rev.
Tipo C	6 puntos/rev.
Tipo D	8 puntos/rev.
Tipo E	5 puntos/rev.
Tipo HC	22 puntos/rev.
Tipo HSC	22 puntos/rev.
Tipo HS	16 puntos/rev.

Los puntos de muestreo donde deben realizarse las analíticas serán definidos por la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO, y como mínimo serán: acumuladores de agua caliente, depósitos de agua fría, puntos terminales de los circuitos de agua caliente y agua fría.

En los centros de trabajo de los tipos A, B, C, D y E, donde exista **circuito de retorno para el ACS**, las analíticas en el circuito de ACS deben realizarse con periodicidad **trimestral**.

En las analíticas de Legionella para los centros de trabajo de los tipos A, B, C, D y E se comprobarán, como mínimo, los siguientes parámetros:

- Cloro libre residual.
- Temperatura.
- pH.
- Turbidez.

### 5.10.- Análisis de Calidad del Agua Sanitaria (AFCH y ACS).

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en la red de agua sanitaria para el consumo humano (AFCH y ACS) de las instalaciones objeto del contrato:

- Analítica de “Control en grifo” para edificios prioritarios.
- Analítica “Completa” de Calidad del Agua. (según anexo I partes desde la A hasta la E y anexo IV del RD 3/2023)

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad del muestreo de la calidad del agua sanitaria de consumo humano será la que se define a continuación:

Clasificación de delegaciones	Periodicidad de las analíticas “Completas” de calidad del agua de consumo	Periodicidad de las analíticas de “Control de grifo” para edificios prioritarios
Tipo HC	Anual	Cuatrimstral
Tipo HSC	Anual	Cuatrimstral
Tipo HS	Anual	Cuatrimstral

Quedan incluidos los requerimientos de sanidad y la adaptación del RD 3/2023 a la industria alimentaria, debiéndose realizar controles específicos en los Hospitales para el suministro de agua a cocina y cafetería. En dichas analíticas se comprobarán los siguientes parámetros:

- Olor
- Sabor
- Color
- Turbidez
- Conductividad
- pH
- Amonio
- Coliformes fecales
- Escherichia Coli

### 5.11.- Análisis en Agua Sanitaria (analíticas específicas).

#### 5.11.1.- Analíticas para la medición de Polifosfatos en AFCH y ACS.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en la red de agua sanitaria para el consumo humano (AFCH y ACS) de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas para la medición de Polifosfatos.

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será **mensual**.

#### 5.11.2.- Analíticas para el control de trihalometanos en aljibe de AFCH.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en la red de agua sanitaria para el consumo humano (AFCH) de las instalaciones objeto del contrato:

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Analíticas para el control de trihalometanos en el aljibe de AFCH y la medición de subproductos de cloro y cloraminas.

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será **trimestral**.

### 5.12.- Análisis en agua del sistema de Protección Contra Incendios (PCI).

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en la red de agua del sistema de protección contra incendios (PCI) de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas de Legionella.

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, UNE 100030:2017 de Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será la indicada en la siguiente tabla:

Tipo de centro	Periodicidad analíticas
Tipos A, B, C, D, E	Anual
Tipos HC, HSC, HS	Semestral

En el supuesto que la analítica diera como resultado la presencia de legionella, se deberá identificar la clase, grupo y serogrupo.

### 5.13.- Análisis en Torres de Refrigeración.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en cada una de las torres de refrigeración de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas de Legionella.
- Analíticas Físico-Químicas del agua (pH, temperatura, turbidez, hierro total, conductividad, TDS, ORP, alcalinidad y dureza).
- Analíticas Microbiológicas del agua.

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, UNE 100030:2017 de Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será **mensual**.

En el supuesto que la analítica de Legionella diera como resultado la presencia de legionelosis, se deberá identificar la clase, grupo y serogrupo.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 5.14.- Análisis en Circuitos Cerrados de agua.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en cada uno de los circuitos cerrado de agua de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas de Legionella.
- Analíticas Físico-Químicas.
- Analíticas Microbiológicas.

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, UNE 100030:2017 de Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será **trimestral**.

En las analíticas analíticas “Físico-químicas” se realizarán los siguientes parámetros de control: pH, temperatura, turbidez, hierro total, conductividad, alcalinidad y dureza.

Los parámetros y periodicidad se deberán ajustar a la normativa vigente de cada momento.

### 5.15.- Análisis en Calderas de Vapor.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en las instalaciones de las Calderas de vapor, objeto del contrato:

- Analíticas en Calderas de Vapor (descalcificar, aporte de agua, caldera)
- Analíticas de vapor en punto de consumo.

Estas analíticas se realizarán conforme a la norma UNE-EN 12952-12:2004, Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares. Parte 12: Requisitos para la calidad del agua de alimentación y del agua de la caldera, norma UNE-EN 12953-10:2004, Calderas pirotubulares. Parte 10: Requisitos para la calidad del agua de alimentación y del agua de la caldera, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será **mensual**.

El listado de puntos de control por revisión y para cada instalación de vapor, se define en la siguiente tabla:

Clasificación de delegaciones	Puntos de control por instalación de vapor.
Tipo HC	4 puntos/inst./mes.

### 5.16.- Análisis en Piscina Terapéutica e Hidroterapia.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en la Piscina Terapéutica e Hidroterapia de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas de Legionella.
- Analíticas Microbiológicas del agua.
- Analíticas de Calidad del Agua.
- Analíticas de Calidad del Aire.
- Analíticas Microbiológicas de las superficies ( duchas, bordillos, rampas, etc.).

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, UNE 100030:2017 de Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones, Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será la que se indica a continuación:

Tipo de analítica	Periodicidad analíticas
Analíticas de Legionella.	<b>Mensual</b>
Analíticas Microbiológicas.	<b>Mensual</b>
Analíticas de Calidad del Agua.	<b>Mensual</b>
Analíticas de Calidad del Aire.	<b>Mensual</b>
Analíticas Microbiológicas de las superficies.	<b>Trimestral</b>

El listado de puntos de control, para cada revisión de cada tipología de centro, se define en la siguiente tabla:

Clasificación de delegaciones	Legionella Puntos de control	Microbiológico Puntos de control	Calidad del Agua Puntos de control	Calidad del Aire Puntos de control	Superficies Puntos de control
<b>Tipo HC</b>	1 punto/rev.	1 punto/rev.	1 punto/rev.	1 punto/rev.	4 puntos/rev.
<b>Tipo HSC</b>	1 punto/rev.	1 punto/rev.	1 punto/rev.	1 punto/rev.	4 puntos/rev.

### 5.17.- Análisis en el Sistema de Riego.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en el Sistema de Riego de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas de Legionella.
- Analíticas Microbiológicas del agua.

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, UNE 100030:2017 de Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será la que se indica a continuación:

Tipo de analítica	Periodicidad analíticas
Analíticas de Legionella.	<b>Mensual</b> (en temporada de riego)
Analíticas Microbiológicas del agua.	<b>Mensual</b> (en temporada de riego)

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

En el supuesto que la analítica de Legionella diera como resultado la presencia de legionelosis, se deberá identificar la clase, grupo y serogrupo.

### 5.18.- Análisis en Aguas Residuales (agua de vertidos).

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en las Aguas Residuales (aguas de vertidos) de las instalaciones objeto del contrato:

➤ **Analíticas del agua de vertidos.**

Estas analíticas se realizarán conforme al Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, a las normativas municipales correspondientes y de las Consejerías de Medio Ambiente correspondientes, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

De aplicación a los siguientes lotes:

**Lote 2 - Hospital de Coslada:** conforme normativa que se establecen en la comunidad autónoma correspondiente para los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento basado en las normas UNE de aplicación en cada caso; a la autorización de vertidos del Ayuntamiento de Coslada y de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

**Lote 3 - Hospital de Sant Cugat:** conforme normativa que se establecen en la comunidad autónoma correspondiente para los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento basado en las normas UNE de aplicación en cada caso; a la autorización de vertidos del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés y de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Cataluña.

**Lote 4 - Hospital de Sevilla:** conforme normativa que se establecen en la comunidad autónoma correspondiente para los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento basado en las normas UNE de aplicación en cada caso; a la autorización de vertidos del Ayuntamiento de Sevilla y de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Andalucía.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será la siguiente:

Clasificación de delegaciones	Periodicidades
Tipo HC	Semestral
Tipo HSC	Semestral
Tipo HS	Anual

Las analíticas comprenderán la inspección de contaminantes en las aguas de vertido. Los puntos de control de las “muestras compuestas” son los definidos en la siguiente tabla y en último momento por el personal responsable del centro de trabajo.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Clasificación de delegaciones	“Muestras compuestas” por revisión.
Tipo HC	2 muestras/rev.
Tipo HSC	3 muestras/rev.
Tipo HS	2 muestras/rev.

La toma de “muestra compuesta” se realizará de la siguiente forma:

- Muestra compuesta: formada por diversas “muestras simples” recogidas en intervalos regulares en un periodo de 24 horas (intervalos de 30 min o 1 hora) y combinadas según unas proporciones concretas referidas a algún parámetro de interés (por ej. caudal).
- Las “muestras compuestas” se tomarán con equipos automáticos (toma de muestras y caudalímetro) que deberá facilitar e instalar la empresa adjudicataria mientras duren las pruebas.

La determinación analítica de las muestras se realizará en laboratorio/s acreditado/s por ENAC para cada ensayo y de acuerdo a los métodos exigidos por el documento normativo de referencia.

Se emitirá informe según normativa vigente.

Se medirán los siguientes parámetros en cada una de las “muestras simples”:

- Caudal (durante toda la caracterización, medidas puntuales y caudal medio).
- Temperatura, al menos, en dos muestras puntuales representativas del vertido de la actividad.
- pH a 20°C de todas las muestras simples.
- Conductividad (a 25°C) de todas las muestras simples.

En el **Hospital de Coslada**, en las “muestras compuestas” se analizarían los siguientes parámetros:

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

<b>Parámetros</b>	<b>Metodología</b>
- pH "in situ"	IT-I-M-001 (Basado en UNE-ISO 10523:2012 )
- Conductividad a 25°C " in situ"	IT-I-M-002 (Basado en UNE-EN 27888:1994)
- Sólidos en suspensión	PE-Q-AG-009 (Basado en SM 2540 D Solid Ed 23)
- Aceites y grasas (Gravimetría)	PE-Q-AG-033 (Basado en EPA 1664 Rev B)
- D.B.O. <sub>5</sub>	PE-Q-AG-038 (Método de dilución y siembra)
- D.Q.O.	PE-Q-AG-037 (Método de reflujos cerrado)
- Detergentes totales	
Detergentes aniónicos	PE-Q-AG-031 (Basado en UNE –EN 903 )
Detergentes catiónicos	PE-Q-AG-066 (Método espectrofotométrico)
Detergentes no iónicos	PE-Q-AG-032 (Kit Método fotométrico)
- Toxicidad en Dafnia	Inmovilidad
- Índice Hidrocarburos	PE-Q-AG-080 (Basado UNE-EN 9377-2)
- PAH's	PE-Q-AG-078 (Basado en EPA 8270)
- Fósforo total	PE-Q-AG-015 (Basado en UNE EN ISO 6878:2005 )
- Fluoruros	PE-Q-AG-021 (Basado en UNE –77044 -1:2002)
- Cloruros	PE-Q-AG-013 (Basado en UNE –ISO 9297:2013))
- B.T.E.X.	PE-Q-AG-079 (HS GC/MS)
- Nitrógeno total	PE-Q-AG-017 (Basado en UNE-EN 25663: 1994
Nitrógeno total Kjeldahl	PE-Q-AG-017 (Basado en UNE-EN 25663: 1994)
N-Nitratos	PE-Q-AG-102 (Electrodo selectivo)
N-Nitritos	PE-Q-AG-004 (Basado en UNE –EN 26777:1994)

En el **Hospital de Sant Cugat**, en las “muestras compuestas” se analizarían los siguientes parámetros:

- pH
- Materias en suspensión
- DQO (no decantada)
- Cloruros
- Conductividad (a 25°C)
- Fósforo total
- Amonio
- Nitrógeno orgánico amoniacal
- Materias inhibidoras
- Tensioactivos aniónicos
- Índice de fenoles
- Hidrocarburos
- Aceites y grasas
- Sulfatos
- Tensioactivos totales

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

En el **Hospital de Sevilla**, en las “muestras compuestas” se analizarían los siguientes parámetros:

Parámetros	Unidades	Límites	
		A	B
Sólidos decantables en una (1) hora	Ml /L	10	60
Aceites y grasas	mg /L	200	2.000
Fluoruros	mg /L de F	9	40
Sulfatos	mg /L de SO4	500	5.000
Sulfuros totales	mg /L de S	5	12
Aluminio	mg /L de Al	10	40
Arsénico	mg /L de As	0,7	3
Boro	mg /L de B	2	8
Cadmio	mg /L de Cd	0,5	2
Cianuros totales	mg /L de CN	1,5	6
Cinc	mg /L de Zn	2,5	10
Cobre disuelto	mg /L de Cu	0,5	2,5
Cobre total	mg /L de Cu	1,5	7,5
Cromo hexavalente	mg /L de Cr (VI)	0,6	2
Cromo total	mg /L de Cr	3	12
Hierro	mg/L deFe	10	40
Manganeso	mg /L de Mn	3	15
Mercurio	mg /L de Hg	0,2	1
Níquel	mg /L de Ni	0,5	2,5
Plomo	mg /L de Pb	1,2	5
Selenio	mg /L de Se	1	4
Toxicidad	6quitos/m <sup>3</sup>	15	50
Fenoles	mg /L de Fenol	3	15
Detergentes Aniónicos	mg /L SAAM	15	80
Suma de Compuestos Orgánicos Volátiles	mg/l COV	1	5
Tolueno	mg/l	0,5	2,5
Tricloroetileno	mg/l	0,1	0,5
Isopropiltolueno	mg/l	0,5	2,5
Hexaclorobutadieno	mg/l	0,001	0,005
Xilenos (sumatorio isómeros orto, meta y para)	mg/l	0,3	1,5
Simacina	mg/l	0,04	0,16
Terbutilacina	mg/l	0,01	0,04
Diurón	mg/l	0,018	0,08
Amoniaco (NH3)	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	25	100
Ácido Cianhídrico (CNH)	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	2	10
Cloro (Cl2)	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	0,25	1
Dióxido de azufre (SO2)	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	2	5
Monóxido de Carbono (CO)	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	15	50
Sulfuro de hidrógeno (SH2)	cm <sup>3</sup> de gas/m <sup>3</sup> aire	10	20
PH		<6,0	<4,0
PH		>9,5	> 11
Temperatura		>40°	>60°

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

---

### 5.19.- Análisis de Aguas Residuales de cocina y cafetería.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en las Aguas residuales de cocina y cafetería, así como el tratamiento de las aguas, de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas del agua de vertidos de cocina y cafetería.
- Suministro de productos químicos.

Estas analíticas se realizarán conforme a las ordenanzas y normativas municipales del ayuntamiento correspondiente, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será **mensual**.

Se deberá realizar el control del agua de los **separadores de grasas**, mediante un tratamiento biológico a través de organismos consumidores de materia orgánica (grasa) para conseguir un valor final de aceites y grasas **inferior a 50 ppm**.

El coste de los **productos biológicos suministrados** estará repercutido e **incluido en los precios ofertados para la prestación de los servicios correspondientes**, no pudiéndose facturar como concepto independiente.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el control y mantenimiento del stock necesario de estos productos, tanto de garrafas como de los bidones de dosificación, de verter el producto, ponerlo en servicio y retirar los recipientes vacíos, de acuerdo a los requisitos establecidos por la normativa de gestión de residuos.

### 5.20.- Análisis de control del Agua Osmotizada.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en el equipo de producción de agua osmotizada de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas de control en la producción de agua osmotizada.

En estas analíticas se realizarán los siguientes parámetros de control: Amonio, cloruros, conductividad, dureza, nitritos, pH y sodio.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será **mensual**.

### 5.21.- Análisis del agua desmineralizada para el laboratorio.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes analíticas en el equipo de desmineralización del agua para equipo analíticas de laboratorio (COBAS 6000), de las instalaciones objeto del contrato:

- Analíticas en producción de agua desmineralizada para laboratorio.

En estas analíticas se realizarán los siguientes parámetros de control: Amonio, cloruros, conductividad, dureza, nitritos, pH y sodio.

La periodicidad para la realización de estas analíticas será **trimestral**.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Los requerimientos que debe de cumplir el agua son los siguientes:

Requerimientos de agua	
Agua desionizada libre de bacterias	< 10cfu/ml
Conductividad	1.0 µS/cm or less
Presión de agua	50 – 340kPa
Caudal de agua	70 L/h máx.

### 5.22.- Analíticas puntuales de las aguas.

La empresa adjudicataria deberá realizar analíticas puntuales, de cualquiera de los tipos de analíticas indicadas anteriormente, sobre las instalaciones objeto del contrato. Dichas analíticas serán solicitadas, a demanda, por la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO en función a las necesidades internas de la mutua, o por el motivo que corresponda.

La facturación de las analíticas puntuales sobre las instalaciones objeto del contrato se realizará conforme a los precios ofertados.

En los casos de analíticas de comprobación de legionella, después de un resultado positivo en una instalación, se estará a lo dispuesto en el apartado de los “Tratamientos puntuales de limpieza y desinfección”.

## ALQUILER DE EQUIPAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá suministrar, en régimen de alquiler, todos los equipos y sistemas de análisis, medición y dosificación que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

En el **Anexo C** del presente pliego se indica el inventario de los equipos y sistemas de análisis, medición, dosificación, etc. de los que se disponen en las instalaciones objeto de la presente prestación del servicio. A este listado podrán añadirse otros equipos o sistemas que fuesen necesarios para la correcta prestación del servicio de mantenimiento, control y prevención de la legionelosis de las instalaciones existentes, siempre y cuando no sea derivado de una ampliación de la instalaciones a mantener.

Los equipos a suministrar por la empresa adjudicataria deberán ser de características equivalentes o superiores a los equipos actuales.

### 5.23.- Alquiler y mantenimiento de los equipos y sistemas de medición y dosificación.

Los equipos de control y dosificación serán suministrados e instalados por la empresa adjudicataria. Estos equipos y sistemas serán de su propiedad y será su responsabilidad el **mantenimiento y conservación** en buen estado de los mismos, de su sustitución si fuera necesario, así como de sus componentes y accesorios (centralitas de control, bombas, válvulas

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

antirretorno, filtros, sondas, sensores, analizadores, etc.), **sin ningún coste adicional** para ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del **mantenimiento** de estos equipos y sistemas, así como del **suministro de los productos químicos necesarios para el control y dosificación** (reactivos, productos a suministrar, etc.), **así como todos los fungibles** (filtros, cartuchos, etc.) necesarios para su correcto funcionamiento. Todo incluido en el precio ofertado.

ASEPEYO tiene en propiedad algunos de los equipos de medición y dosificación actuales instalados en los centros de trabajo. El personal responsable de ASEPEYO podrá decidir mantener estos equipos en vez de ser sustituidos por otros de la propiedad del adjudicatario. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento de los equipos en las mismas condiciones que si fuesen suministrados por la empresa adjudicataria, realizando el mantenimiento de los equipos y suministro de los productos químicos y repuestos necesarios.

La empresa adjudicataria deberá realizar **mensualmente** el mantenimiento, ajuste y calibración de los equipos y sistemas para el análisis, dosificación, etc. de las instalaciones a mantener. Estas operaciones de mantenimiento deberán ajustarse a normativa de aplicación y en su defecto a los protocolos de mantenimiento indicados por el fabricante.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes labores sobre los equipos o sistemas:

- Verificación del correcto funcionamiento del equipo y de la ausencia de fugas.
- Certificación mensual del ajuste y calibración de los equipos de medida (comparación medición de los equipos con medidas patrón independientes realizadas por el adjudicatario).
- Certificación a demanda de la propiedad de los equipos de dosificación (comparación de las cantidades suministradas con mediciones independientes realizadas por el adjudicatario).
- Sustitución del elemento filtrante cuando sea necesario y como mínimo con la periodicidad especificada por el fabricante.
- Comprobación de la presencia de producto de análisis en el depósito de acumulación y recarga en caso necesario.
- Comprobación de la presencia de producto de dosificación en el depósito de acumulación y recarga en caso necesario.

### **Central de producción de agua osmotizada, descalcificadores y equipo salino de piscina.**

En el caso concreto de la central de producción de agua osmotizada, de los equipos descalcificadores y del equipo salino de piscina, se indica que estos equipos son propiedad de ASEPEYO y que la empresa adjudicataria no tendrá la obligación de suministrar los equipos en régimen de alquiler.

Pero sí deberá realizar el mantenimiento (preventivo y correctivo) y suministro de productos químicos y cualquier repuesto o fungible que sean necesarios, para su correcto funcionamiento. De igual forma, deberá realizar anualmente el calibrado de los equipos, o con la periodicidad que por normativa sea obligatoria.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 5.24.- Alquiler de equipo de desmineralización de agua para laboratorio.

La empresa adjudicataria deberá suministrar e instalar, en régimen de alquiler, un equipo para el tratamiento de agua de los equipos de laboratorio, con todos los equipos y sistemas de análisis y dosificación que sean necesarios para el correcto tratamiento del agua aportada al equipo de analíticas (Cobas 6000).

Se trata de un equipo desmineralizador por lecho mixto de resinas que tiene como misión la retención de las sales presentes en el agua, sustituyendo los aniones por iones OH- y los cationes por iones H+, reduciendo así la conductividad del agua tratada.

Se instalarán dos cartuchos de resinas: uno en uso y otro en reserva.

Este equipo dispondrá de todos los accesorios necesarios para el tratamiento del agua, control, almacenamiento (aproximadamente 75 litros) y bomba para el aporte de agua con sus correspondientes sistemas de seguridad y control. En el cuadro de control se instalará un conductivímetro digital para el control de la calidad de agua en continuo a la salida del desmineralizador,

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del **mantenimiento** de estos equipos y sistemas, así como del **suministro de los productos químicos necesarios para el control y dosificación** (reactivos, productos a suministrar, etc.), **así como todos los fungibles** (filtros, cartuchos, etc.) necesarios para su correcto funcionamiento. Todo incluido en el precio ofertado.

El equipo estará conectado a una toma de agua sin tratamiento previo, siendo la calidad del agua de aporte la del agua de la empresa distribuidora de la zona.

Los requerimientos del agua a la salida del equipo serán los siguientes:

- Los específicos del agua osmotizada.
- Los requeridos por el equipo de analíticas del laboratorio (Cobas 6000), que son:

Requerimientos de agua	
Agua desionizada libre de bacterias	< 10cfu/ml
Conductividad	1.0 µS/cm or less
Presión de agua	50 – 340kPa
Caudal de agua	70 L/h máx.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS

#### 5.25.- Otros suministros y fungibles no incluidos en la prestación del servicio (a demanda).

La empresa adjudicataria deberá suministrar los siguientes productos y fungibles no incluidos en los servicios descritos y que, por lo tanto, serán susceptibles de ser facturados a parte, conforme a los precios ofertados:

KITS DE MEDICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Kit de medición diaria de biocidas de las torres de refrigeración (100 test aprox.).</li> <li>● Kit de medición de dureza del agua (100 test aprox.)</li> <li>● Kit de medición de Cloro y pH (100 test aprox.)</li> <li>● Kit para medición de cloro libre en agua potable (marca Hanna instruments HI93701F)</li> <li>● Kit para medición de ph en agua potable (marca Hanna instruments HI93710-03)</li> </ul>
CARTUCHOS DE FILTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cartucho PURTRES PX20 9 3/4" (1") s/FDA (máquinaria)</li> <li>● Cartucho PURTRES PX20 9 3/4" (1") c/FDA (fuentes)</li> </ul>

El suministro de estos productos y fungibles no incluidos en los servicios descritos en el presente pliego serán a demanda por parte de la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO.

El adjudicatario deberá facilitar las fichas técnicas y de seguridad de todos los productos y fungibles al inicio del contrato o en caso de que se produjera alguna modificación de producto.

En los importes ofertados estarán incluidos todos los costes de transporte.

### 6.- SERVICIO PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS.

La empresa adjudicataria deberá realizar la prestación del servicio correspondiente al control y prevención de plagas de los centros de trabajo y dependencias de ASEPEYO objeto del contrato, que comprende las actuaciones de desinfección, desratización y desinsectación (DDD) en las instalaciones y/o espacios de los centros de trabajo. Todo ello conforme a normativa de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la salubridad e higiene de las instalaciones, previniendo la aparición de organismos nocivos y controlando su población en caso de infestación. En la prestación del servicio se deberá priorizar las medidas de prevención y saneamiento del medio utilizando métodos físicos, biológicos y, en última instancia, químicos de forma racional y segura, minimizando los riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

A cada uno de los lotes les serán de aplicación los conceptos y las prestaciones del servicio que le correspondan dependiendo del objeto de cada uno de los contratos, y que se indican en la siguiente “*tabla 3*”:

*“Tabla 3”*

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
<b>CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS</b>				
6.1.- Servicio de Desinfección.	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
6.2.- Servicio de Desratización.	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
6.3.- Servicio de Desinsectación.	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
6.4.- Tratamientos puntuales para el control y prevención de plagas.	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido

Para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la empresa adjudicataria deberá estar acreditada y registrada en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad de la Comunidad Autónoma correspondiente, conforme al Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, así como cualquier otra normativa de aplicación y sus modificaciones.

La empresa adjudicataria deberá asumir la realización de estos servicios objeto del contrato, empleando para ello todos los medios humanos y materiales necesarios, de tal forma que la totalidad de los centros de trabajo de ASEPEYO mantengan el control sobre la proliferación de cualquier tipo de plagas dentro de los centros de trabajo.

La prestación del servicio deberá realizarse en la totalidad de cada uno de los centros de trabajo. Esto incluye todas las zonas o superficies que formen parte de cada uno de los centros de trabajo, es decir, zonas de trabajo, almacenes, altillos, garajes, zonas exteriores, etc.

Se hace hincapié en que el presente pliego pretende recoger la totalidad de las plagas que hayan o puedan aparecer en todos los centros de trabajo de ASEPEYO, con lo que la relación de especies contempladas no es en modo alguno, exhaustiva. Como menos habituales, cabe destacar, termitas para las que se actuará con tratamientos mediante cebos (no aerosoles), pulgas, avispas, abejas (servicio de apicultor), y el control de colonias de animales como gatos y palomas.

Cualquier gestión que debe realizarse con los ayuntamientos para tratar temas relacionados con plagas aparecidas en los centros de trabajo, deberá ser realizada por la empresa adjudicataria.

### **Responsabilidad del Contratista.**

Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente y aplicable al presente contrato, indicaremos las que de forma específica afectan a este servicio.

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los permisos y licencias exigibles entre los que se cuentan:

- Poseer el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas/Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Modelos de Certificados acreditativos, según normativa, de la realización del tratamiento efectuado, métodos de aplicación, fecha y validez. Estará firmado por el Director Técnico.
- Uso de productos inscritos en el Registro de Plaguicidas / Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente al lote al que opten.

Los productos a utilizar deberán reunir las siguientes condiciones:

- Procederán de casa comercial acreditada y reconocida oficialmente.
  - Contarán con los registros sanitarios expedidos por el correspondiente Organismo.
  - Deberán ir envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente y deberán estar expresamente autorizados para el uso al que se destinan.
  - A igualdad de eficacia de los productos, se utilizarán aquellos que entrañen menor riesgo para las personas y medio ambiente, y se asesorará a Asepeyo sobre medidas preventivas para disminuir la incidencia de plagas.
  - Se facilitará copia de las fichas de datos de seguridad de dichos productos y de la resolución de su inscripción en el registro de plaguicidas.
- El personal de la empresa adjudicataria encargada de la realización de los trabajos deberá haber superado los Cursos de Capacitación que acrediten que poseen los conocimientos teórico-práctico necesarios e indispensables para desarrollar los Programas de Control de Vectores y Plagas.

Deberán incluir entre la documentación, la acreditación que garantice que el personal aplicador y el responsable técnico cumplen con lo dispuesto por la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas y renovar esa documentación en el transcurso del contrato en los supuestos de cambios en el personal.

- Si durante la ejecución del contrato fueran exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para ASEPEYO.

### Planificación de los trabajos.

Al comienzo del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una **planificación** para la prestación del servicio con las fechas previstas para la aplicación de los tratamientos en cada uno de los centros objeto de la prestación del servicio. La planificación deberá ir acorde con la periodicidad de cada centro tipo:

Clasificación de delegaciones	Tipo de centro	Tratamientos anuales
<b>Tipo A</b>	Centros de la Península.	4 tratam./año
<b>Tipo B</b>	Centros de la Península.	4 tratam./año
<b>Tipo C</b>	Centros de la Península.	4 tratam./año
<b>Tipo D</b>	Centros de la Península.	4 tratam./año
<b>Tipo E</b>	Centros de Melilla, Islas Canarias e Islas Baleares.	4 tratam./año
<b>Tipo HC</b>	Hospital de Coslada	12 tratam./año

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

<b>Tipo HSC</b>	Hospital de Sant Cugat	12 tratam./año
<b>Tipo HS</b>	Hospital de Sevilla	12 tratam./año

### Primera visita de tratamiento y Diagnóstico inicial.

Conforme a la planificación presentada y aprobada por la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO, la empresa adjudicataria realizará la primera visita para la aplicación de los tratamientos de control y prevención de plagas.

En esta primera visita, además, la empresa adjudicataria deberá realizar una inspección previa de cada uno de los centros de trabajo objeto del contrato para realizar un diagnóstico inicial sobre la situación en la que se encuentran los centros con respecto al control y prevención de plagas..

Dicho diagnóstico inicial vendrá sucedido de un informe que ira dirigido a la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO donde se aportará la siguiente información:

- Las medidas preventivas y/o correctivas que son necesarias para garantizar la efectividad del tratamiento, especificando en cada centro, las zonas específicas del centro y la medida a realizar (p.ej. sellado de huecos en fachada posterior, etc.).
- Identificación de las especies presentes.
- Estimación de la densidad de población.
- Posible origen de la plaga.
- Propuesta de actuaciones distintas a los tratamientos químicos.
- Sugerencias en cuanto a horario y características del tratamiento en centros con atención al público de lunes a viernes o aquellos con atención 24h.

### Programa de actuación.

ELECCION DEL METODO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal cualificado</li> <li>• Equipo experto</li> <li>• Diseño de tratamientos para la DDD</li> <li>• Medidas (elementos estructurales, ...)</li> </ul>
PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos empleados</li> <li>• Técnicas a emplear</li> </ul>
MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Circuitos a cubrir</li> <li>• Horarios de trabajo</li> <li>• Tipos de actuaciones</li> </ul>
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de resultados</li> <li>• Nuevas actuaciones</li> </ul>

### Avisos urgentes por proliferación de plagas.

En el supuesto que en alguno de los centros de trabajo de ASEPEYO se produzca una proliferación de algún tipo de plaga, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar la

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

asistencia al centro de trabajo para el control y prevención de dicha plaga en un **plazo no superior a 24 horas**, desde el momento de comunicación de dicha incidencia.

### 6.1.- Servicio de Desinfección.

La empresa adjudicataria deberá realizar la desinfección de las áreas y zonas críticas de los centros de trabajo, para la eliminación y control del riesgo de proliferación de microorganismos patógenos.

La desinfección se realizará para controlar la presencia de microorganismos en ambientes interiores por encima de umbrales que representen un riesgo.

#### 6.1.1.- Patógenos a controlar.

<b>Patógenos a controlar.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Bacterias</li> <li>● Hongos</li> <li>● Virus, en caso puntual necesario</li> </ul>
-------------------------------	---

#### 6.1.2.- Productos a utilizar en la desinfección.

Los productos empleados en la desinfección deberán ser autorizados para el fin a que se destinan y estarán registrados en el registro de autorizaciones y registros especiales de la Dirección General de Salud Pública o en su caso, en el registro de productos autorizados de la comunidad autónoma del lote al que opten.

Serán de muy reciente fabricación, estando en óptimas condiciones de uso.

Irán en sus envases originales, que habrán de llevar sus preceptivas etiquetas. Ello podrá ser supervisado en las sucesivas auditorías y por el responsable de cada centro o persona a quien delegue.

#### 6.1.3.- Realización de desinfección.

La empresa adjudicataria realizará la desinfección de las áreas críticas de los centros de trabajo objeto del contrato. Se utilizarán desinfectantes de amplio espectro, autorizados y registrados para uso ambiental y sanitario, aplicados mediante pulverización, nebulización en frío o termonebulización, según el caso.

Se realizará de partida, como mínimo, en las siguientes áreas críticas de cada centro de trabajo:

- Aseos
- Vestuarios
- Duchas
- Salas de curas y yesos
- Sala de rehabilitación

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Estas áreas podrán variar si tras el diagnóstico de situación realizado por el adjudicatario se decide que son otras distintas las que comportan un riesgo. La propuesta deberá ser validada por ASEPEYO.

Queda excluido de este servicio de desinfección el instrumental sanitario.

### 6.2.- Servicio de Desratización.

La empresa adjudicataria deberá realizar el control de poblaciones de ratas y ratones. El objeto de este control es la eliminación de los focos de roedores en las dependencias e instalaciones de ASEPEYO, así como la detección de fallos estructurales por los que puedan acceder los roedores a las dependencias.

#### 6.2.1.- Roedores a controlar.

<b>Roedores a controlar.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Múridos (Roedores)</li><li>• Rattus norvegicus, Rattus Rattus y Mus musculus</li></ul>
------------------------------	--

#### 6.2.2.- Productos a utilizar en la desratización.

Los productos empleados en la desratización deberán estar autorizados para el fin a que se destinan y estarán registrados en el registro de autorizaciones y registros especiales de la Dirección General de Salud Pública.

Serán de muy reciente fabricación, estando en óptimas condiciones de uso. Irán en sus envases originales, que habrán de llevar sus preceptivas etiquetas. Ello podrá ser supervisado por el responsable de cada centro o persona a quien delegue.

Los productos, ya sean granulado, polvo esparcible, líquido, etc., se situarán siempre inaccesibles a personas y animales domésticos.

No se podrá usar polvo esparcible donde los roedores, objeto o no del tratamiento, pudieran contaminar con dicho polvo: alimentos, medicamentos, etc. Éstos solamente se utilizarán en cuadros eléctricos y registros, siempre que no estén en zonas anexas a cocinas, comedores y offices.

Las materias activas de los raticidas sólo podrán ser aquellas que se encuentren registradas en el ministerio de sanidad en la dirección general de salud pública dependiente del ministerio de sanidad. De existir normativa específica en la Comunidad Autónoma en cuanto a aplicación, materias primas o productos, se aplicará la más garantista en cuanto a seguridad para los usuarios de la delegación.

Semestralmente se modificará el principio activo para evitar resistencias.

#### 6.2.3.- Realización del control de roedores.

Se controlará no sólo el interior del recinto sino también, cualquier otra zona que pueda producir una invasión del mismo.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Se estudiarán minuciosamente todas las zonas de posible control y en especial: sótanos, sistemas de desagües, alcantarillas, almacenes, depósitos de basuras, fosos de ascensores, cuadros eléctricos, jardines, etc., para detectar los focos de infestación, la situación aproximada de las colonias y las especies que forman la plaga.

Determinadas las zonas que necesitan control, se iniciará el mismo, con los productos que cumplan los requisitos autorizados por Sanidad o por el registro de biocidas de la comunidad autónoma del lote al que opten, entendiéndose por control no sólo el tratamiento sino también la comprobación de su efectividad, ausencia de resistencias, etc.. Los raticidas se situarán en cebaderos, distribuidos en forma y número adecuado para que todos los roedores encuentren el cebo fácilmente.

La periodicidad mínima de los tratamientos de desratización será en base al cuadro de centros, entendiéndose que esta periodicidad es en condiciones normales. Si en la realización de las revisiones se detectase presencia o consumo en los cebaderos, dicho hecho se notificará a la Dirección de Infraestructuras y Equipamientos que, podría entonces solicitar un tratamiento puntual.

En caso de detectarse resistencia a la materia activa, se propondrán medidas alternativas para su estudio y aprobación por la Dirección de Infraestructuras y Equipamientos, que controla el servicio.

### 6.3.- Servicio de Desinsectación.

La empresa adjudicataria deberá realizar el control de insectos arrastrantes e insectos voladores, así como todos los tratamientos que sean necesarios para eliminar y/o disminuir la presencia de plagas de insectos, tanto en interiores de los centros de trabajo como en exteriores y canalizaciones.

#### 6.3.1.- Insectos a controlar (relación no exhaustiva).

Se indican a título no exhaustivo diversas especies. El adjudicatario queda obligado a realizar el tratamiento pertinente para cualquier insecto, esté o no incluido en la relación y siempre de la forma menos perjudicial para el devenir de la actividad del centro.

Asepeyo se reserva el derecho de solicitar un tratamiento específico si considera que el tratamiento propuesto puede suponer un riesgo para la actividad asistencial.

<b>Insectos a controlar</b> (relación no exhaustiva)	<b>Dictiópteros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Blatta orientalis</li> <li>● Periplaneta americana</li> <li>● Blatella Germánica</li> <li>● Acanthomyops niges</li> </ul>
	<b>Himenópteros (Hormigas)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Linephitema humile</li> </ul>
	<b>Neópteros (Termitas)</b>	
	<b>Tisanuros</b>	
	<b>Ácaros</b>	

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

	<b>Insectos ectoparásitos entre los cuales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cimex Lectularius Chinche de las camas</li> <li>● Pulex irritants Pulga del hombre</li> <li>● Ctenophalides felis Pulga del gato</li> <li>● Ctenophalides canis Pulga del perro</li> <li>● Xenopsylla cheopis Pulga de la rata</li> <li>● Pediculus humanus corporis Piojos del cuerpo</li> <li>● Pediculus humanus capitis Piojos de la cabeza</li> <li>● Argasidae Garrapatas blandas</li> <li>● Ixodidae Garrapatas duras</li> </ul>
	<b>Arácnidos</b>	
	<b>Insectos voladores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mosca doméstica</li> <li>● Drosophila melanogaster (mosca del vinagre)</li> <li>● Polillas del género Tinea</li> <li>● Etc.</li> </ul>
	<b>Mosquitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Culex Pipiens</li> </ul>
	<b>Control de avispas y abejas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Las abejas mediante gestión de apicultor para la retirada de colmenas. Sellamientos en zonas de anidación y tratamientos puntuales de pulverización.</li> </ul>

### 6.3.2.- Productos a utilizar en la desinsectación.

Los productos empleados en la desinsectación deberán estar autorizados para el fin a que se destinan y estarán registrados en el registro de biocidas de la Comunidad Autónoma del lote al que opten o en su defecto, en el registro de autorizaciones y registros especiales de la Dirección General de Salud Pública.

Estos productos serán de muy reciente fabricación, estando en óptimas condiciones de uso. Irán en sus envases originales, que habrán de llevar sus preceptivas etiquetas. Ello podrá ser supervisado por los técnicos de ASEPEYO y por el responsable de cada centro o persona a quien delegue.

Para los tratamientos de desinsectación en interiores, especialmente en presencia del personal, se usarán aquellos productos, de entre los autorizados que presenten una menor toxicidad para el hombre. En todas las zonas se usarán productos sin plazo de seguridad.

No se podrá usar la misma materia activa, cuando se prevea resistencia de los insectos a dicha materia activa.

### 6.3.3.- Realización del control de insectos.

La empresa adjudicataria deberá realizar el control de los insectos arrastrantes como el de los insectos voladores.

Se estudiarán minuciosamente todas las zonas de posible control y en especial: sótanos, sistemas de desagües, alcantarillas, almacenes, cocinas, motores de electrodomésticos, depósitos de basuras, etc., para detectar los focos de infestación, la situación aproximada de las colonias y las especies que forman la plaga. Se controlará no sólo el interior del recinto sino también, cualquier otra zona que pueda producir una invasión del mismo.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### Controles de **insectos arrastrantes**:

- Inspección y diagnóstico de las áreas críticas (cocinas, vestuarios, sótanos, red de saneamiento, foso de ascensores, registros eléctricos, etc.).
- Aplicación de geles-cebo insecticidas de alta apetencia y baja toxicidad en zonas estratégicas.
- Instalación de trampas de monitoreo para evaluar la eficacia del tratamiento.
- Pulverización localizada y controlada de biocidas líquidos con plazo de seguridad en arquetas y zonas de paso, siempre fuera de horarios de afluencia de personal.

### Controles de **insectos voladores**:

- Instalación y mantenimiento de aparatos **insectocaptores** de luz ultravioleta (modelos de placa adhesiva, no de electrocución).
- Tratamientos larvicidas en focos de cría (ej. imbornales, zonas con agua estancada).
- Tratamientos adulticidas mediante nebulización o pulverización si fuera estrictamente necesario y bajo condiciones de seguridad controladas.

Se utilizarán detectores de monitorización de insectos (en base a feromonas de agregación) en zonas de office, archivos, o toda zona susceptible de fácil cocinas, almacenes y locales técnicos, con el fin de poder tener un correcto control de problemas y un plan auténtico de acción ante una evidencia.

El tratamiento no puede suponer el cierre del centro de trabajo y en ningún caso causar intoxicaciones o cualquier otro riesgo.

La empresa adjudicataria dotará convenientemente al personal responsable de la aplicación del tratamiento debiendo llevar éstos, los elementos de protección apropiados y velando porque las condiciones de trabajo sean las correctas en cuanto a maquinaria, uniforme, etc. para realizarlo.

### 6.4.- Tratamientos puntuales para el control y prevención de plagas.

Cuando en los centros de trabajo de ASEPEYO se produzca algún caso de proliferación de plagas que impida el normal funcionamiento del centro de trabajo, la empresa adjudicataria deberá realizar el tratamiento puntual para el control y prevención de dichas plagas en el centro de trabajo afectado.

La aplicación del tratamiento puntual para el control y prevención de plagas podrá ir enfocado a tratar una plaga concreta, una zona concreta del centro de trabajo, o a la generalidad del centro de trabajo, o para el control y prevención de todo tipo de plagas. La elección de uno u otro será determinada por la incidencia ocurrida en el centro de trabajo afectado.

La facturación de los tratamientos puntuales para el control y prevención de plagas, sea cual sea el alcance de aplicación del mismo, será de importe único y conforme a los precios ofertados.

En el supuesto que después de la aplicación del tratamiento puntual, no se haya conseguido eliminar las plagas en cuestión, la empresa adjudicataria deberá volver a realizar tantos tratamientos como sean necesarios para eliminar definitivamente dichas plagas. Estos tratamientos sucesivos no supondrán ningún coste adicional para ASEPEYO.

Contratación del "Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO", de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 7.- CONDICIONES GENERALES.

Las condiciones generales para la prestación del servicio que se describen a continuación, serán de aplicación a todos los lotes de esta licitación.

#### 7.1.- Requisitos de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada, habilitada y/o registrada para la prestación de los servicios objeto del contrato, y debe cumplir con los requisitos legales y de cualificación conforme a normativa de aplicación.

Los requisitos que debe cumplir la empresa adjudicataria son:

- La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- El responsable técnico de la empresa adjudicataria que realiza tratamientos con biocidas debe contar con la formación establecida en la normativa de aplicación (Real Decreto 830/2010 para biocidas).
- Los técnicos de mantenimiento que realicen los tratamientos deben estar acreditados como aplicadores de plaguicidas o biocidas, según la normativa vigente, y disponer del Certificado de Profesionalidad de Servicios para el control de plagas.
- Los técnicos de mantenimiento implicados en las actividades de prevención y control de Legionella deben contar con la formación específica en Legionella requerida por el Real Decreto 487/2022 y sus modificaciones.

#### 7.2.- Responsable de gestión del contrato.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

No se permiten las rotaciones de la persona designada como responsable del contrato, salvo por periodos vacacionales o permisos reconocidos legalmente. Cualquier otro cambio en la designación de esta persona deberá ser comunicado a ASEPEYO con la debida antelación, aportarse la documentación de formación, conocimientos y experiencia requerida y esta deberá ser autorizada previamente por el personal responsable de ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria **facilitará los medios para localizar al interlocutor** (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable en su horario laboral para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Este interlocutor tendrá conocimiento en servicios similares al objeto del contrato y al menos dos años de experiencia.

Las **funciones** que desarrollará el interlocutor técnico o gestor del contrato serán:

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Gestión integral del contrato.
- Gestión y planificación de los diferentes servicios.
- Gestión y coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio.
- Gestión de la subcontratación.
- Traslado de órdenes de trabajo a los operarios.
- Control y supervisión de la prestación del servicio.
- Gestión de la facturación.
- Elaboración de informes y planificaciones.
- Coordinación con otros oficios que puedan ejecutar trabajos dentro del centro de trabajo de ASEPEYO.

En todo momento el interlocutor deberá reportar de las incidencias en las instalaciones al personal responsable de ASEPEYO, en especial de las incidencias que interfieran en el normal funcionamiento de la actividad del centro.

### 7.3.- Encargado o responsable técnico.

Durante la realización de los trabajos, uno de los técnicos deberá realizar las funciones de **encargado o responsable técnico de operaciones** que, además de las tareas y trabajos propios de su oficio para la prestación del servicio, hará las funciones de encargado o responsable técnico de los trabajos ejecutados.

El encargado o responsable de operaciones podrá ser diferente para cada uno de los trabajos asignados a la empresa adjudicataria. Este encargado será el primer responsable de la calidad y control de los trabajos contratados, sin perjuicio de la responsabilidad superior y última del responsable del contrato indicado en el punto anterior.

El encargado o responsable de operaciones realizará las **funciones de recurso preventivo** siempre que sea necesario o que el personal responsable de ASEPEYO así lo solicite o la normativa lo indique.

Las **funciones/tareas** a realizar por el encargado serán, como mínimo, las siguientes:

- Tareas y trabajos propios de su oficio para la prestación del servicio.
- Aseguramiento de las medidas a adoptar por los operarios respecto a la CAE.
- Funciones de recurso preventivo.
- Distribución de trabajos entre su personal, contemplando todos los oficios del objeto del contrato, y la capacitación de los operarios.
- Coordinar los trabajos con las distintas empresas externas que también puedan estar realizando trabajos y que coincidan durante los mismos.
- Gestión de suministros de materiales y muestras necesarias.
- Verificación del estado de los trabajos asignados y comprobación de la correcta ejecución de los mismos.
- Optimizar rendimientos de los trabajos.
- Informar al personal técnico responsable de ASEPEYO de la marcha de las tareas realizadas, de las incidencias, y/o de los recursos y materiales destinados a las mismas.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

### 7.4.- Personal de mantenimiento.

Para la prestación del servicio objeto del contrato, la empresa adjudicataria **dispondrá de todo el personal de mantenimiento que resulte necesario** para la correcta prestación de la totalidad del servicio.

Este personal se encargará de realizar la prestación del servicio de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme a la normativa de aplicación vigente y cualquier otra legislación que pudiera resultar de aplicación en un futuro, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal de mantenimiento, propio o subcontratado, adscrito a las siguientes áreas geográficas:

LOTES	ÁREA GEOGRÁFICA	PERSONAL DE MANTENIMIENTO
LOTE 1	Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra y La Rioja	4 Técnicos de Legionella. 4 Técnicos de control de plagas.
LOTES 1 y 2	Madrid, Castilla la Mancha, Castilla León y Extremadura.	5 Técnicos de Legionella. 5 Técnicos de control de plagas.
LOTES 1 y 3	Cataluña y Aragón	5 Técnicos de Legionella. 5 Técnicos de control de plagas.
LOTES 1 y 4	Andalucía, C.A. de Melilla, Comunidad Valenciana y Región de Murcia	5 Técnicos de Legionella. 5 Técnicos de control de plagas.
LOTE 1	Islas Baleares	3 Técnicos de Legionella. 2 Técnicos de control de plagas.
LOTE 1	Islas Canarias	3 Técnicos de Legionella. 2 Técnicos de control de plagas.

**NOTA:** El personal de mantenimiento asignado a un área geográfica no podrá ser asignado a otro área geográfica.

Todo el personal de mantenimiento deberá estar **calificado y homologado** para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones a mantener, según el perfil y la especialidad de los trabajos a realizar.

La cualificación y homologación que ha de tener el personal de mantenimiento es la siguiente:

LOTES	PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
LOTES 1,2,3,4	Técnicos de Legionella.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación como manipulador de productos biocidas.</li> <li>Formación específica en Legionella.</li> <li>Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>Experiencia mínima de 1 año.</li> </ul>
LOTES 1,2,3,4	Técnicos para control de plagas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación como manipulador de productos biocidas.</li> <li>Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>Experiencia mínima de 1 año.</li> </ul>

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## **Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas**

---

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

El personal de mantenimiento dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

### **7.5.- Control de acceso.**

Todos los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán identificarse en el puesto de recepción o de control de acceso del centro de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá tener en regla toda la documentación de los trabajadores y realizar la Coordinación de Actividades Empresariales con ASEPEYO, conforme a la legislación vigente. De no cumplirse esto, los trabajadores de la empresa adjudicataria no podrán acceder a las instalaciones de ASEPEYO.

### **7.6.- Control de la subcontratación.**

Para el control en el cumplimiento en las condiciones de la subcontratación de los servicios, la empresa adjudicataria deberá entregar al personal responsable de ASEPEYO, una declaración jurada con las empresas subcontratadas desde el inicio del contrato y las prestaciones del servicio que realizarán.

Esta declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de subcontratación se entregará anualmente, o cuando así sea solicitada por ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá mantener las empresas subcontratadas indicadas en la formalización del contrato de licitación y realizarán los oficios descritos en la misma. Estas empresas podrán ser sustituidas por otras empresas que realicen la misma prestación y que estén cualificadas y cumplan con los requerimientos establecidos en el presente pliego, previa comunicación y aprobación por parte de ASEPEYO, conforme al procedimiento que se encuentre vigente en la mutua para las altas de nuevas subcontratas.

### **7.7.- Normativa aplicable.**

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y con arreglo a la legislación en vigor que regula la prestación de los servicios indicados.

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, tanto en el ámbito estatal como local, atendiendo especialmente y entre otras a:

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 99/2024, de 30 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas y parques acuáticos de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Reglamento (UE) n.º 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (con sus posteriores modificaciones)
- UNE 100030:2017, Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.
- UNE-EN 12952-12:2004, Calderas acuatubulares e instalaciones auxiliares. Parte 12: Requisitos para la calidad del agua de alimentación y del agua de la caldera.
- UNE-EN 12953-10:2004, Calderas pirotubulares. Parte 10: Requisitos para la calidad del agua de alimentación y del agua de la caldera.
- UNE-EN 16636: Servicios de gestión de plagas.
- UNE 171210:2008 sobre buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD).
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Normativa que sean de aplicación en la comunidad autónoma correspondiente para los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento
- Ley de prevención de Riesgos Laborales y Reales Decretos que la desarrollan.
- Cualquier modificación de las normativas indicadas.
- Cualquier otra normativa que sea de aplicación a las instalaciones objeto de la licitación.

### 7.8.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria se compromete a realizará la ejecución de los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

- a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.
- b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

---

empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.

- c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.
- d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.
- e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.
- f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.
- g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.
- h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.
- i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.
- j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.
- k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

---

vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

- l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.
- m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.
- n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.
- o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.
- p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.
- q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.
- r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliego. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.
- s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.
- t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable,

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.

- v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

### 8.- PROGRAMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO (GMAO).

Para la gestión del servicio, ASEPEYO dispone de un programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO). La empresa adjudicataria vendrá obligada a utilizar este programa, o en su defecto, el programa que ASEPEYO tenga establecido en cada momento para gestionar el mantenimiento de los centros y dependencias de ASEPEYO.

Este programa será accesible vía web y por lo tanto no supondrá ningún coste adicional para el adjudicatario. ASEPEYO dará de alta en el programa a la empresa adjudicataria y facilitará los datos de acceso al mismo (usuarios y contraseñas).

Todas las licencias y derechos de uso del programa son propiedad de ASEPEYO, así como las ampliaciones, desarrollos y/o implementaciones que sea necesario realizar.

Para poder trabajar sobre el programa, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios informáticos necesarios para poder gestionar el servicio a través del programa de gestión del mantenimiento. Y los técnicos u operarios deberán disponer de los medios tecnológicos adecuados para la prestación del servicio conforme a las indicaciones del presente pliego.

La documentación e información a la cual tenga acceso la empresa adjudicataria a través del programa, con ocasión de la prestación de los servicios derivados del contrato, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte.

La empresa adjudicataria podrá solicitar evoluciones del programa de gestión del mantenimiento, previa evaluación y aprobación de ASEPEYO.

Una vez acabado el contrato, el adjudicatario no tendrá ningún derecho sobre el software ni sobre el banco de datos generado durante el periodo de vigencia del contrato.

En el supuesto que durante el periodo de vigencia del contrato, ASEPEYO tenga que cambiar e implementar un nuevo programa informático de gestión de mantenimiento asistido por ordenador, la empresa adjudicataria vendrá obligada a adaptarse al nuevo programa informático, en las mismas condiciones que el programa actual.

El GMAO será la vía de entrega de la documentación generada por cada servicio realizado (Certificados de tratamientos, analíticas, etc...)

La planificación de los servicios a realizar así como su seguimiento se realizará a través del GMAO, la empresa adjudicataria deberá de indicar el estado en el que se encuentra cada servicio (pendiente, ejecutado, etc...).

Una vez realizado un servicio el plazo máximo establecido para registrar su ejecución en el GMAO es de 72 horas.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## **Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas**

---

### **9.- INFORMES Y CERTIFICADOS.**

#### **9.1.- Estado inicial de las instalaciones.**

Al inicio del contrato, el adjudicatario verificará el estado de las instalaciones objeto del contrato, y elaborará un informe inicial de las instalaciones que trasladará al personal técnico responsable de ASEPEYO.

En este informe inicial deberá ir firmado por técnico cualificado y/o responsable del contrato e irá dirigido a la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO.

Para la elaboración de este informe, ASEPEYO pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el inventario disponible, bien a través del programa de gestión del mantenimiento (GMAO) establecido en el momento o bien a través del listado de instalaciones que se indican en los Anexos del presente pliego, para que se realice la comprobación del mismo en cada una de las instalaciones.

#### **9.2.- Certificados de tratamientos.**

La empresa adjudicataria deberá elaborar los siguientes certificados de aplicación de los tratamientos realizados para el control y prevención de la Legionella y plagas, de cada uno de los centros de trabajo de ASEPEYO.

En estos certificados se acreditará el centro de trabajo donde se ha aplicado el tratamiento, el tipo de tratamiento, la instalación tratada, las medidas adoptadas y los productos utilizados. El documento deberá ir firmado por técnico competente y sellado por la empresa.

##### **9.2.1.- Certificado de tratamiento para control y prevención de Legionella.**

La empresa adjudicataria, después de la aplicación de cada tratamiento, deberá elaborar el correspondiente certificado de aplicación de los tratamientos de limpieza y desinfección para el control y prevención de la legionelosis de cada uno de los centros de trabajo de ASEPEYO.

Los datos mínimos a incluir serán:

- Datos del cliente.
- Datos de la empresa adjudicataria (nombre, razón social, dirección, teléfono, CIF/NIF, N° ROESB).
- Fecha y horas (comienzo y fin) de prestación del servicio.
- Tipo de servicio.
- Instalación tratada.
- Productos utilizados.
- Medidas a adoptar.
- Nombre y firma del responsable técnico
- Nombre y firma del técnico aplicador

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## **Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas**

---

### **9.2.2.- Certificado de tratamiento para control y prevención de plagas.**

La empresa adjudicataria, después de la aplicación de cada tratamiento, deberá elaborar el correspondiente certificado de aplicación de los tratamientos para el control y prevención de las plagas de cada uno de los centros de trabajo de ASEPEYO.

Los datos mínimos a incluir serán:

- Datos del cliente.
- Datos de la empresa adjudicataria (nombre, razón social, dirección, teléfono, CIF/NIF, N° ROESB).
- Fecha y horas (comienzo y fin) de prestación del servicio.
- Tipo de servicio.
- Especies detectadas y ubicación dentro del centro.
- Productos utilizados (área tratada, tipo biocida, nombre comercial, materia activa y %, nº de registro, métodos de aplicación, dosis %, plazo de seguridad, etc.).
- Medidas a adoptar:
  - Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales.
  - Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.
  - Medidas de control directo sobre la especie nociva.
- Nombre y firma del responsable técnico
- Nombre y firma del técnico aplicador.

NOTA: En los hospitales, la empresa adjudicataria deberá emitir, además, un certificado específico para el área de cafetería y cocina, y quirófanos

### **9.3.- Informe anual de las instalaciones.**

La empresa adjudicataria deberá realizar anualmente un informe sobre el estado de las instalaciones objeto del contrato. El informe deberá estar elaborado y firmado por un técnico cualificado en este tipo de instalaciones.

Todos los informes, y la documentación que la acompañe, deberán ser entregados al personal responsable de ASEPEYO en formato digital.

El informe deberá contener al final del mismo un listado de “Propuestas de mejora en las instalaciones”, teniendo presente que las instalaciones están siendo mantenidas por el adjudicatario y que estas deben estar cumpliendo la reglamentación y normativa que sea de aplicación.

## **10.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.**

La facturación de la prestación de los servicios contratados se realizará una vez finalizados los trabajos objeto del presente pliego técnico, con la periodicidad indicada en el pliego y previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal responsable de ASEPEYO y que justifique la ejecución de los trabajos.

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de la documentación que justifique el servicio realizado, debidamente conformados por personal responsable de ASEPEYO.

Junto al documento factura se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la prestación del servicio:

- “Parte de trabajo” de la prestación de los servicios realizados en las instalaciones objeto del contrato, con el listado de tareas realizadas, y/o observaciones que correspondan. El parte de trabajo debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el operario, y validado por el centro de trabajo o personal responsable de ASEPEYO.
- Cuando proceda, informe de resultado de las analíticas realizadas sobre las instalaciones objeto del contrato.
- Cuando proceda, certificado de los tratamientos de limpieza y desinfección contra legionelosis, de las instalaciones objeto del contrato.
- Cuando proceda, certificado de los tratamientos para el control y prevención de plagas, de las instalaciones objeto del contrato.
- Cuando proceda, Informe técnico de los trabajos realizados, debidamente firmado por un técnico competente de la empresa adjudicataria.
- Cuando proceda, copia de las hojas del libro de mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, con la anotación de la actuación realizada y la fecha de la misma.
- Cuando proceda, toda aquella documentación técnica que corresponda y que esté asociada a la prestación del servicio.
- Cualquier otro documento que la autoridad competente establezca al respecto y/o que sea de obligado cumplimiento por normativa.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el nº de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

### 11.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la prestación de los servicios de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

Dentro de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, los importes ofertados deberán incluir:

Contratación del “Servicio para el control y prevención de Legionella, control y análisis de las Aguas y para el control y prevención de Plagas, en toda la red asistencial y hospitales de ASEPEYO”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

## Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

- a) Todos los costes correspondientes a la prestación de los servicios contratados, los costes del personal especializado y encargados necesarios, los costes indirectos, el importe correspondiente a los pluses por horarios y turnos, recurso preventivo, formación del personal, seguros sociales, impuestos, y cualquier otro que soporte la empresa.
- b) Todos los costes de sustitución del personal durante el periodo vacacional; así como la sustitución del personal por indisposición, baja laboral o cualquier otra contingencia que le impida prestar el servicio contratado.
- c) Los gastos de desplazamiento, dietas, semi-dietas, horas de traslado y/o horas destinadas a la compra de materiales y repuestos, así como cualquier otra hora que no sea efectiva de trabajo en el Centro.
- d) Los trabajos realizados fuera del horario laboral, ya que no se podrá realizar incremento alguno por este concepto.
- e) Todas las herramientas, equipos de protección individuales o colectivos necesarios, y medios auxiliares precisos para la prestación del servicio. Los medios de protección colectivos deberán estar con la señalización correspondiente para la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.
- f) El pequeño material consumible necesario para la prestación del servicio, así como útiles y toda herramienta que sea preciso utilizar.

Por el contrario quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- g) El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto sustitutivo que se indicará en la oferta económica de manera independiente.

### 12.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.

La visita a las instalaciones y centros de trabajos de ASEPEYO objeto de la presente licitación, **no es obligatoria** para la presentación de ofertas, pero si es recomendable para poder valorar adecuadamente el alcance de la prestación de los servicios objeto del contrato.

Las empresas licitadoras que estén interesadas en visitar las instalaciones y centros de trabajo de ASEPEYO, podrán solicitar una visita para conocer el estado actual de las instalaciones. El resto de empresas, que no realicen la visita, deberán asumir el estado actual de las instalaciones y centros de trabajo de ASEPEYO objeto de la presente licitación, excepto los vicios ocultos.

Las fechas de visita, junto con el procedimiento a seguir, se indicarán en el perfil de contratante de la Mutua, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.  
Alberto Martin Sanchez  
Técnico de Dirección de Contratación